LPN Nº 56/2016 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL. - (ID Nº 314.713)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 040/2017 – DE LA FIRMA IMPORTEX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 395 de fecha 24 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTEX S.A., Ruc Nº 80017358 - 9,** domiciliada en la calle Nuestra Sra. de la Asunción N° 1.181 ,de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, , representado para este acto por el **Sr. Alexander Singer Gerszkoviez,** con Cédula de Identidad N° 1.545.377, según Poder General de Administración, otorgado por el Escribano Rodolfo Hermogenes Centurión Maciel, con Reg. N° 87 Esc. N°27; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **LPN Nº 56/2016 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: la Nota DGGIES / DG N° 1174 de fecha 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, en la cual solicita la supresión del párrafo "Las Ordenes de Compras serán emitidas por el Hospital Nacional de Itaugua", de la Cláusula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Bienes y/o Servicios, , del Contrato Abierto N° 040/2017, suscripto entre la firma **IMPORTEX S.A.** en el marco de la **LPN Nº 56/2016 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL,** a los efectos de regularizar los trámites administrativos.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 116 de fecha 23 de mayo de 2017, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, deviene procedente la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 395 de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba la Adenda al Contrato Abierto N° 040/2017 suscripto con la firma **IMPORTEX S.A.,**.; en lo que se refiere a la Modificación de la Cláusula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Bienes y/o Servicios, en el marco de la **LPN Nº 56/2016 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – PLURIANUAL.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº **7 Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de Bienes y/o Servicios del Contrato Principal en lo que se refiere a una superposición de la dependencia que estará encargada de la emisión de las Órdenes de Servicios; la cual estará finalmente a cargo del Administrador del Contrato**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua • Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:	

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Junio del año 2017.

IMPORTEX S.A.
Tel.: 498 350/51 449 337

Sr. Alexander Singer Gerszkoviez
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. (M.A.E.) Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 395 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX – I.D. Nº 314.713.-

Asunción, 24 de mayo de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – I.D. Nº 314.713**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. Nº 1174/2017, de fecha 16 de mayo de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 46.400.-

Que, mediante la nota supra mencionada, se solicitó la modificación de la Cláusula 7 del Contrato N° 40/2017, en los siguientes terminos: *El pedido obedece, a que en fecha 4 de abril del año en curso la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, de Esta Dirección General, ha solicitado la aclaración de dicha Clausula, vía Memorándum SEC Nº 68/2017, según refiere "...Según la Clausula 7: En las Condiciones de Entrega: " Las Ordenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua" sin embargo se observa en la Clausula 8 del Contrato: "La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la cual emitirá las Ordenes de entrega". Por tanto, a modo de evitar posibles errores en la elaboración de las Órdenes de Compras, solicitamos la supresión del siguiente apartado:*

DONDE DICE:

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio

LUGAR DE ENTREGA: Según la indicación en las Ordenes de Servicio a ser suscritas con el Hospital Nacional de Itaugua.

- Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N°395 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX – I.D. Nº 314.713.-

DEBE DECIR:

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua • Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:	

Que, se observa una superposición en cuanto a lo que refiere a la dependencia que estará encargada de la emisión de las órdenes de servicio y, ante tal situación lo que corresponde es subrogar tal función al administrador, por lo tanto, es ajustado la supresión del párrafo solicitado.-

Que, se denota la necesidad de modificación del contrato en pos de una correcta ejecución del mismo.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los términos de la nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 395 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX – I.D. Nº 314.713.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. Nº 116/2017**, de fecha 23 de mayo de 2015.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda al **CONTRATO N° 40/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX – I.D. Nº 314.713**, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua.-

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua • Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:	

DEBE DECIR:

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua • Las ordenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:	

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 395 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX – I.D. N° 314.713.-

Artículo 2°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
24 -05- 2017
CONTRATOS Y GARANTÍAS
DGOC MSP Y BS

Natalia
Departamento de Contratos y Garantías
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

46.400

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 116/2017.-

A	:	**Ing. Sergio Barrios, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**PARECER SOLICITADO SOBRE LA ADENDA AL CONTRATO N° 40/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA", CON LA FIRMA IMPORTEX – I.D. Nº 314.713.-**
FECHA	:	**23 de mayo del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE LA MARCA FRESCENIUS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – I.D. Nº 314.713.-**

Considerando Nota D.G.G.I.E.S. Nº 1174/2017, de fecha 16 de mayo de 2017, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 46.400.-

Que, mediante la nota supra mencionada, se solicitó la modificación de la Cláusula 7 del Contrato N° 40/2017, en los siguientes términos: *El pedido obedece, a que en fecha 4 de abril del año en curso la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa, de Esta Dirección General, ha solicitado la aclaración de dicha Cláusula, vía Memorándum SEC Nº 68/2017, según refiere "...Según la Clausula 7: En las Condiciones de Entrega: " Las Ordenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua" sin embargo se observa en la Clausula 8 del Contrato: "La Administración del Contrato estará a cargo de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la cual emitirá las Ordenes de entrega". Por tanto, a modo de evitar posibles errores en la elaboración de las Órdenes de Compras, solicitamos la supresión del siguiente apartado:*

Abg. Yolanda G. Rodríguez
Asesor Jurídico

DONDE DICE:

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Las Órdenes de Compras serán emitidas por la Administración del Hospital Nacional de Itaugua.-

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua • Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:	

DEBE DECIR:

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31 / 12 / 2018	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua, durante el tiempo de vigencia del contrato. La contratista deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: Según lo indicado en las Ordenes de Servicios en coordinación con el Hospital Nacional de Itaugua • Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Hospital Nacional de Itaugua para los siguientes lugares:	

Que, se observa una superposición en cuanto a lo que refiere a la dependencia que estará encargada de la emisión de las órdenes de servicio y, ante tal situación lo que corresponde es subrogar tal función al administrador, por lo tanto, es ajustado la supresión del párrafo solicitado.-

Que, se denota la necesidad de modificación del contrato en pos de una correcta ejecución del mismo.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los términos de la nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
María Mercedes Benítez
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 24 MAYO 2017 Hora: 14:53
Nº: 46400 Firma: